



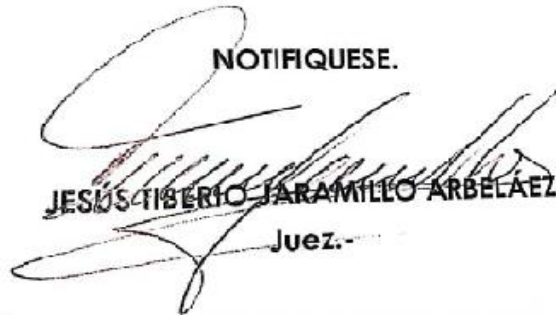
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD.

Medellín (Ant.), doce de diciembre de dos mil veintidós.

En atención al escrito remitido por el profesional del derecho que representa los intereses de la demandante dentro del presente trámite, relacionado con el desistimiento del recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida en audiencia celebrada el pasado 06 de diciembre de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 316 del C.G.P. se acepta dicho desistimiento, sin que haya lugar alguno a condena en costas por tratarse del desistimiento de un recurso que se presento ante el Juez que lo concedió.

En consecuencia, se deja en firme la providencia materia del mismo.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.